



Alcaldía
Departamento: Protección Civil
Exp. 1405/2025

DECRETO

Nules, a la fecha de la firma electrónica.-

D. David García Pérez; Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Nules.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antecedentes de hecho

Visto que el centro de coordinación de emergencias de la Generalitat mantiene la situación 0 de emergencia en toda la provincia de Castellón por inundaciones, y se recomienda la suspensión de actividades al aire libre y de actividades escolares y educativas. Visto que esta misma recomendación también se ha hecho por parte del consorcio provincial de bomberos.

Visto que se ha mantenido reunión de coordinación de emergencias del CECOPAL a las 14:00 h del 5 de marzo del 2025 y se ha acordado ampliar las medidas tomadas hasta el momento también para el jueves 6 de marzo del 2025.

Vista la conveniencia de la prudencia, la previsión meteorológica y dado el nivel de alarma existente.

Fundamentos de derecho

Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre competencias de la Alcaldía.

Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Nules.

De conformidad con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, HE RESUELTO:

PRIMERO.- MANTENER para el jueves 6 de marzo del 2025 el nivel de preemergencia por riesgo de inundaciones en la localidad de Nules e instar a





que se tomen las medidas recogidas en el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Nules, quedando constituido el CECOPAL. Entre ellas, y de momento:

-Suspensión de las actividades escolares y educativas en todo el municipio para el 6 de marzo del 2025, así como cualquier otra actividad organizada por el Ayuntamiento de Nules. Las instalaciones municipales permanecerán por tanto cerradas y sin actividad. El personal municipal, exceptuando la Policía Local y Brigada Municipal de Obras y Servicios, realizarán teletrabajo.

-Mantener el multifuncional de Nules como lugar de albergue provisional en caso de que sea necesario reubicar alguna persona o familia.

-Doblar la plantilla de la Policía Local, en todos los turnos, también el 6 de marzo del 2025.

-Mantener el cierre de circulación en barrancos, ramblas y alrededores.

-Recomendar a la población que abandone zonas inundables como la marjalería y poblado marítimo, evite desplazamientos innecesarios y faciliten el trabajo de los servicios de emergencia, así como no transitar por ríos, barrancos, ni pasos subterráneos.

-Recomendar la suspensión de la actividad empresarial/comercial que no sea imprescindible, pensando en el bienestar y seguridad de sus trabajadores, especialmente de aquellos que deban trasladarse desde otras poblaciones.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta Resolución a la Jefatura de la Unidad de la Policía, Guardia Civil, Bomberos, Protección Civil, Centro de Salud, Cruz Roja, Conselleria de Educación y Emergencias, a los diversos Departamentos del Ayuntamiento de Nules y a los ciudadanos en general a través de los medios habituales de difusión.

TERCERO.- Contra el presente acto podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso de Castellón, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

El Alcalde

Fdo.: David García Pérez

CERTIFICO: Que el Decreto que precede queda registrado y unido en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General





Molt Il.lustre
Ajuntament de Nules

SECRETARIA – SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS

Fdo. Montserrat Paricio Comins

